

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO MIRAFLORES, UBICADO EN EL DISTRITO DE AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA, QUE ALBERGA UNA DE LAS REPRESENTACIONES MÁS ANTIGUAS DE LA CHACANA O CRUZ ANDINA DE SUDAMÉRICA; ASÍ COMO SU INVESTIGACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR

El congresista de la República **ALEX RANDU FLORES RAMÍREZ**, miembro de la BANCADA SOCIALISTA, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con los artículos 22 inciso c), 67, 75 y 76 del reglamento del Congreso de la República presenta el siguiente proyecto de Ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República, ha
dado la ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO MIRAFLORES, UBICADO EN EL DISTRITO DE AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA, QUE ALBERGA UNA DE LAS REPRESENTACIONES MÁS ANTIGUAS DE LA CHACANA O CRUZ ANDINA DE SUDAMÉRICA; ASÍ COMO SU INVESTIGACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR

Artículo Único. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Se declara de interés nacional y necesidad pública el reconocimiento como patrimonio cultural de la Nación del Complejo Arqueológico Miraflores, ubicado en el distrito de Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima, que alberga una de las representaciones más antiguas de la chacana o cruz andina de Sudamérica; así como su investigación, protección, conservación, promoción y puesta en valor, con la finalidad de fortalecer la preservación del patrimonio arqueológico de alto valor histórico y prehispánico, promover la identidad cultural andina, impulsar la investigación científica y fomentar el desarrollo cultural y turístico sostenible.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. De la entidad competente.

Encárgase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Cultura, en coordinación con el Gobierno Regional de Lima, la Municipalidad Provincial de Huaral, la Municipalidad Distrital de Aucallama y las entidades competentes, adoptar y ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, conforme a sus competencias y atribuciones, con cargo a su disponibilidad presupuestal y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Lima, 27 de mayo de 2026



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHE Alfredo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/05/2026 11:46:17-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMÍREZ Alex Randu
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/05/2026 11:18:45-0500

ALEX FLORES RAMÍREZ
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/05/2026 12:36:35-0500



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/05/2026 12:03:32-0500



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHE Alfredo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/05/2026 11:46:00-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/05/2026 13:10:08-0500

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El Complejo Arqueológico Miraflores, ubicado en el distrito de Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima, constituye un importante testimonio del legado histórico, cultural y espiritual de las antiguas civilizaciones andinas. En dicho complejo destaca la representación de la “Chacana” o “Cruz Andina”, símbolo ancestral de profunda significación cosmológica, religiosa y cultural para los pueblos originarios del Perú y de los Andes.

La Chacana representa la conexión entre el mundo terrenal, el mundo espiritual y el universo, constituyéndose en un elemento identitario de la cosmovisión andina y del patrimonio cultural de la Nación. Su presencia en el Complejo Arqueológico Miraflores evidencia el alto valor histórico y arqueológico del sitio, así como la necesidad de garantizar su adecuada protección y preservación frente a riesgos de deterioro, invasiones, abandono y afectaciones derivadas del crecimiento urbano y actividades humanas no reguladas.

La Constitución Política del Perú establece en su artículo 21 que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos y lugares con valor histórico expresamente declarados bienes culturales, o provisionalmente presumidos como tales, constituyen Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, encontrándose protegidos por el Estado¹.

Asimismo, la Ley N.º 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, dispone que el Estado tiene la obligación de identificar, registrar, investigar, conservar, proteger y promover los bienes integrantes del patrimonio cultural².

En ese sentido, resulta necesario declarar de interés nacional y necesidad pública el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación el Complejo Arqueológico Miraflores, que alberga una de las representaciones más antigua de la chacana o cruz andina de Sudamérica, así como impulsar acciones orientadas a su investigación, protección, conservación, promoción y puesta en valor, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural, el desarrollo local y el turismo cultural de la provincia de Huaral y de la región Lima.

1. Ubicación del Complejo Arqueológico Miraflores

¹ Constitución Política del Perú
Artículo 21.

Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado.
(...)

² Ley N.º 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, artículo 1 numeral 1.1, modificado por la Ley N.º 31770.

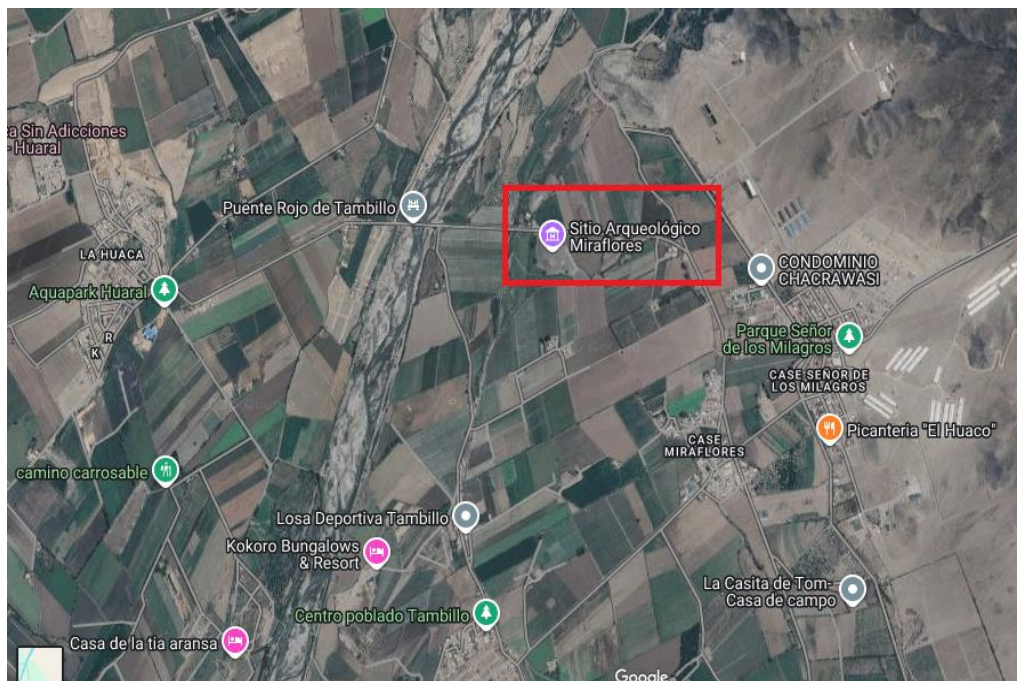
La norma reconoce como bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, entre otros, a los “sitios, espacios, ambientes, yacimientos, zonas, conjuntos monumentales (...) y demás construcciones o evidencias materiales resultantes de la vida y actividad humana” que posean valor arqueológico, histórico o cultural.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

El Complejo Arqueológico Miraflores se ubica en el sector de Miraflores, distrito de Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima, en el ámbito del valle bajo del río Chancay, aproximadamente a un kilómetro y medio de distancia del cauce del río y próximo a la vía de acceso hacia el centro poblado de Miraflores.

Su ubicación estratégica dentro del valle de Chancay lo vincula con importantes espacios de ocupación humana y desarrollo ceremonial de las sociedades prehispánicas de la costa central del Perú, constituyendo actualmente un importante espacio de investigación arqueológica³.

Vista aérea del Complejo Arqueológico Miraflores



2. Características históricas y arqueológicas del sitio

El Complejo Arqueológico Miraflores corresponde a un centro ceremonial del periodo Formativo de la costa central peruana y presenta características arquitectónicas asociadas a los denominados “templos en U”, patrón arquitectónico desarrollado por diversas sociedades prehispánicas tempranas⁴.

El sitio se encuentra conformado por una estructura central elevada y dos brazos laterales extendidos que delimitan una plaza principal, configuración arquitectónica que comparte similitudes con otros importantes centros ceremoniales de la costa

³ Agencia Peruana de Noticias Andina. “Huaral: Miraflores es uno de los templos ceremoniales más grandes de costa central”. Disponible en: <https://andina.pe/agencia/noticia-huaral-miraflores-es-uno-los-templos-ceremoniales-mas-grandes-de-costa-central-928407.aspx>

⁴ Agencia Peruana de Noticias Andina. “¡Hallazgo! Arqueólogos descubren en Chancay restos de templo con 3,000 años de antigüedad”, 7 de febrero de 2023. Disponible en: <https://andina.pe/agencia/noticia-hallazgo-arqueologos-descubren-chancay-restos-templo-3000-anos-antig%C3%BCedad-928200.aspx>

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

central, como Garagay, Cardal, Huacoy y Mina Perdida. Asimismo, las investigaciones arqueológicas desarrolladas en el lugar identifican ocupaciones humanas correspondientes a distintos periodos prehispánicos, incluyendo evidencias vinculadas a la cultura Chancay⁵.

Evidencias arquitectónicas del Complejo Arqueológico Miraflores



3. Ubicación de la Chacana

La representación de la Chacana se encuentra ubicada en la margen izquierda del valle bajo del río Chancay, dentro del Complejo Arqueológico Miraflores, distrito de

⁵ Diario Oficial El Peruano. “Cruz andina descubierta en Huaral evidenciaría ocupación aimara en costa de Perú”. Disponible en: <https://www.elperuano.pe/noticia/213748-cruz-andina-descubierta-en-huaral-evidenciar-ocupacion-aimara-en-costa-de-peru-fotos>
www.congreso.gob.pe

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima. Este antiguo centro ceremonial, de gran relevancia histórica y cultural, permanece parcialmente cubierto por acumulaciones de piedra y rodeado de campos de cultivo. El complejo está conformado por una estructura piramidal principal y dos estructuras longitudinales dispuestas en forma de “U”, configuración arquitectónica característica de los centros ceremoniales prehispánicos de la costa central del Perú⁶.

Vista aérea del Complejo Arqueológico Miraflores y ubicación aproximada del hallazgo de la Chacana o Cruz Andina



Evidencias arquitectónicas del Complejo Arqueológico Miraflores

⁶ Agencia Peruana de Noticias Andina. El Arqueólogo Pieter Van Dalen Luna, manifiesta “Se trata de un sitio conformado por un montículo central elevado a gran altura y dos montículos laterales extendidos o alargados que, en su conjunto, adoptan la forma de una ‘U’ y que albergan a una plaza central que es el patrón típico de los llamados ‘Templos en U’ de la Costa Central peruana” Disponible en: <https://andina.pe/agencia/noticia-exclusivocruz-andina-descubierta-huaral-evidenciaria-ocupacion-aimara-costa-peru-941424.aspx>
www.congreso.gob.pe

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



Visita al Complejo Arqueológico Miraflores



4. Hallazgo y significado de la chacana

Las investigaciones arqueológicas desarrolladas en el lugar han identificado estructuras arquitectónicas de carácter ceremonial, entre ellas un templo con forma de “U”, asociado a ocupaciones humanas de aproximadamente 4,000 años de antigüedad⁷.

En ese contexto, el arqueólogo Dr. Pieter Dennis van Dalen Luna, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, director del proyecto de investigación arqueológica desarrollado en el sitio, identificó en el Complejo Arqueológico Miraflores una representación de la Chacana o Cruz Andina, considerada **una de las evidencias más antiguas de este símbolo halladas en Sudamérica**⁸. En dicho lugar pudo identificar muros de aproximadamente 1.60 metros de ancho, construidos con piedra y adobe, evidenciando un importante nivel de desarrollo arquitectónico correspondiente a las sociedades prehispánicas asentadas en la zona. Asimismo, en el paramento o frontis exterior de dicha estructura se halló la representación gráfica de una Chacana o Cruz Andina, consistente en un friso de aproximadamente 10 centímetros de grosor elaborado íntegramente en barro⁹.

Finalmente, hallazgo de una representación monumental de la Chacana en el Complejo Arqueológico Miraflores constituye una significativa relevancia para el patrimonio cultural de la nación, debido a su profundo valor histórico, simbólico y su estrecha vinculación con la cosmovisión andina prehispánica¹⁰.

Por lo tanto, Este hallazgo reviste especial relevancia histórica, arqueológica y cultural, por cuanto la Chacana constituye una de las representaciones simbólicas y religiosas más emblemáticas de la civilización andina y de su cosmovisión ancestral.

Hallazgo arqueológico de la representación de la Chacana o Cruz Andina en el Complejo Arqueológico Miraflores

⁷ Agencia Peruana de Noticias Andina. “¿Cuál es el significado de la chacana más antigua de Sudamérica hallada en Huaral?”. Disponible en: <https://andina.pe/agencia/noticia-cual-es-significado-de-chakana-mas-antigua-sudamerica-hallada-huaral-video-940364.aspx>

⁸ Agencia Peruana de Noticias Andina. “Arqueólogos peruanos hallan la cruz andina más antigua de Sudamérica en Huaral”. Disponible en: <https://andina.pe/agencia/noticia-arqueologos-peruanos-hallan-cruz-andina-mas-antigua-sudamerica-huaral-940082.aspx>

⁹ Agencia Peruana de Noticias Andina El Arqueólogo Pieter Van Dalen Luna, menciona lo siguiente: “durante la excavación en el lado posterior de la pirámide se identificó unos muros de un 1.60 centímetros de ancho, edificados a base de piedras y adobes. Y en el paramento o frontis exterior se encontró la representación gráfica de una Chacana o cruz andina”, “Estamos ante un friso de 10 centímetros de grosor elaborado íntegramente con barro que presenta esta figura que es la representación religiosa más característica de la civilización andina” <https://andina.pe/agencia/noticia-exclusivocruz-andina-descubierta-huaral-evidenciaria-ocupacion-aimara-costa-peru-941424.aspx>

¹⁰ Agencia INBOUNDPERU 24 de mayo 2023. Disponible en: <https://inboundperu.com/es/2023/05/24/descubren-la-chakana-mas-antigua-y-grande-de-sudamerica-en-huaral/12609/>

Cultural



Cruz andina descubierta en Huaral evidenciaría ocupación aimara en costa de Perú [fotos]

Imagen completa y bien conservada de una “Chacana” en un friso develado por arqueólogos peruanos en valle de Huaral

Chacana o Cruz Andina del Complejo Arqueológico Miraflores



5. Importancia cultural de la Chacana del Complejo Miraflores

La Chacana constituye uno de los símbolos más antiguos y representativos de la cosmovisión andina. Con una altura aproximada de 2.30 metros, ubicada en la costa

www.congreso.gob.pe

Jr. Ancash cuadra 5-Oficina 237-Lima Perú
Casa Hospicio de Ruiz Dávila
01 311 4444
Anexos: 7254 - 6534
afloresra@congreso.gob.pe

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

central del Perú, expresa una concepción filosófica, espiritual y astronómica desarrollada por las antiguas sociedades de los Andes.

La presencia de la Chacana en el distrito de Aucallama reviste gran importancia, ya que simboliza los principios de dualidad, complementariedad y reciprocidad como el Ayni; fundamentales en la tradición andina. Asimismo, su ubicación hacia el oeste, orientada hacia el océano Pacífico, le otorga un significado especial, pues se encuentra en el punto de encuentro entre las aguas del río Chancay y las del mar.

Por esta razón, este espacio habría constituido un lugar sagrado destinado a la realización de ceremonias, banquetes y otras actividades rituales vinculadas a las creencias y prácticas culturales de las antiguas poblaciones andinas¹¹.

En consecuencia, la investigación, protección, conservación, promoción y puesta en valor del Complejo Arqueológico Miraflores contribuye al fortalecimiento de la identidad cultural andina, la memoria histórica y la protección del patrimonio arqueológico nacional.

Representación de la Chacana o Cruz Andina en el Complejo Arqueológico Miraflores
Distrito de Aucallama



Fuente: Viajeros Perú – Huaral / difusión de investigaciones arqueológicas de Pieter Van Dalen Luna, 2024.

6. Necesidad de protección, conservación y puesta en valor

Pese a la relevancia arqueológica, histórica y cultural del Complejo Arqueológico Miraflores, el sitio requiere acciones orientadas a su delimitación, investigación,

¹¹ RTV el Dr. Wilber Bolívar Yapura Docente de Arqueológica de UNSAAC y el arqueólogo de la Universidad San Marcos se pronuncia respecto el hallazgo de la chacana. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=j8fvjgcBaAQ>
www.congreso.gob.pe

conservación, protección y adecuada gestión cultural, a fin de garantizar la preservación de los hallazgos arqueológicos identificados en el lugar.

La magnitud del complejo arqueológico, su antigüedad y la presencia de estructuras ceremoniales asociadas a las sociedades tempranas de la costa central peruana evidencian la necesidad de promover mecanismos de intervención articulada entre el Ministerio de Cultura, los gobiernos locales y demás entidades competentes, con el objetivo de impulsar su investigación, restauración, puesta en valor y uso social sostenible.

Asimismo, la representación de la Chacana o Cruz Andina de Sudamérica hallada en el sitio arqueológico Miraflores constituye un elemento de especial relevancia cultural y simbólica para la cosmovisión andina, motivo por el cual resulta necesario fortalecer medidas orientadas a la preservación y difusión de este importante patrimonio arqueológico.

De igual modo, el impulso de acciones de investigación, protección, conservación, promoción y puesta en valor del Complejo Arqueológico Miraflores contribuirá al fortalecimiento del turismo cultural, la educación patrimonial y el desarrollo cultural y económico del distrito de Aucallama y de la provincia de Huaral.

En esa línea, la Municipalidad Provincial de Huaral destacó públicamente la importancia del hallazgo arqueológico de la representación de la Chacana o Cruz Andina en el Complejo Arqueológico Miraflores, resaltando la necesidad de promover la investigación arqueológica del sitio turístico¹².

Visita de autoridades locales al Complejo Arqueológico Miraflores tras el hallazgo de la representación de la Chacana o Cruz Andina

¹² Municipalidad Provincial de Huaral. “Alcalde de Huaral destacó importante hallazgo de la Cruz Andina o la ‘Chacana’ en el Complejo Arqueológico de Miraflores - Aucallama”, Nota de Prensa N.º 379-MPH-03/23, 23 de mayo de 2023. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/munihuaral/noticias/769504-alcalde-de-huaral-destaco-importante-hallazgo-de-la-cruz-andina-o-la-chacana-en-el-complejo-arqueologico-de-miraflores-aucallama>

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Municipalidad Provincial de Huaral

Alcalde de Huaral destacó importante hallazgo de la Cruz Andina o la "Chacana" en el Complejo Arqueológico de Miraflores - Aucallama

Nota de prensa

Recientemente se ha realizado un descubrimiento arqueológico, tras hallar un centro religioso de aproximadamente 4 mil años de antigüedad y con ello un símbolo religioso denominado la Cruz Andina



En consecuencia, la presente iniciativa legislativa busca promover la participación articulada de las entidades competentes para impulsar acciones de investigación, protección, conservación, promoción y puesta en valor del Complejo Arqueológico Miraflores, como preservación del patrimonio cultural y del fortalecimiento de la identidad cultural andina.

7. Antecedentes de protección arqueológica en el ámbito de Aucallama y Huaral

Existen antecedentes de medidas de protección arqueológica adoptadas por el Ministerio de Cultura en el ámbito territorial de la provincia de Huaral. En ese sentido, mediante Resolución Directoral N.º 000087-2021-DGPA/MC, de fecha 4 de junio de 2021, se determinó la protección provisional de la Zona Arqueológica Monumental Cuyo, ubicada en el distrito de Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima, reconociendo la necesidad de adoptar medidas orientadas a la preservación y protección de bienes inmuebles prehispánicos frente a posibles riesgos de afectación¹³.

Asimismo, mediante Resolución Directoral N.º 000201-2023-DGPA/MC, el Ministerio de Cultura determinó la protección provisional del Sitio Arqueológico “El Cuadrángulo”, ubicado en el distrito de Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima,

¹³ Ministerio de Cultura. Resolución Directoral N.º 000087-2021-DGPA/MC, de fecha 4 de junio de 2021, que determina la protección provisional de la Zona Arqueológica Monumental Cuyo, ubicada en el distrito de Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/cultura/normas-legales/1990982-000087-2021-dgpa-mc>

estableciendo medidas de protección orientadas a la conservación y preservación de bienes arqueológicos prehispánicos frente a riesgos de afectación y deterioro¹⁴.

Dichos antecedentes evidencian la importancia arqueológica del ámbito territorial de Aucallama y la necesidad de fortalecer acciones orientadas a la investigación, protección, conservación, promoción y puesta en valor de los sitios arqueológicos existentes en dicha jurisdicción, considerando la relevancia histórica y cultural de los vestigios arqueológicos presentes en el complejo Miraflores.

II. FUNDAMENTACIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL

La Constitución Política del Perú establece en su artículo 21 que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, constituyen Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad pública o privada. Asimismo, dispone que el Estado tiene la obligación de proteger el Patrimonio Cultural de la Nación¹⁵.

Asimismo, el artículo 2 inciso 19 de la Constitución reconoce el derecho fundamental de toda persona a su identidad étnica y cultural, así como el deber del Estado de reconocer y proteger la pluralidad étnica y cultural de la Nación¹⁶. En dicho marco, la preservación y puesta en valor de expresiones arqueológicas vinculadas a la cosmovisión andina, como la representación de la Chacana o Cruz Andina de Sudamérica hallada en el Complejo Arqueológico Miraflores, contribuye al fortalecimiento de la identidad cultural y de la memoria histórica de los pueblos del Perú.

De igual modo, la Ley N.º 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que integran el Patrimonio Cultural de la Nación todos los bienes materiales e inmateriales que, por su importancia arqueológica, histórica, artística, científica, social o tecnológica, poseen valor relevante para la identidad y permanencia cultural del país.

El artículo II del Título Preliminar de la citada ley señala que constituye de interés social y necesidad pública la identificación, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes.¹⁷

¹⁴ Ministerio de Cultura. Resolución Directoral N.º 000201-2023-DGPA/MC, que determina la protección provisional del Sitio Arqueológico “El Cuadrángulo”, ubicado en el distrito de Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/cultura/normas-legales/4850238-000201-2023-dgpa-mc>

¹⁵ Constitución Política del Perú

Artículo 21.

Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado.

(...)

¹⁶ Constitución Política del Perú

Artículo 2.

Toda persona tiene derecho:

(...)

19. A su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación.

¹⁷ Ley N.º 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación

TÍTULO PRELIMINAR

(...)

www.congreso.gob.pe

Asimismo, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N.º 28296 reconoce como bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a los bienes materiales inmuebles relacionados con la actividad humana, entre ellos sitios arqueológicos, templos, centros ceremoniales y demás evidencias vinculadas al desarrollo de las sociedades prehispánicas¹⁸.

En esa misma línea, el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 011-2006-ED, desarrolla las disposiciones orientadas a la identificación, investigación, protección, conservación, promoción y puesta en valor de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; en concordancia con las normas y principios establecidos en la Ley N.º 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Además, mediante Resolución Viceministerial N.º 077-2018-VMPCIC-MC, el Ministerio de Cultura aprobó los “Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación”, estableciendo criterios orientados a la identificación, delimitación, protección provisional, conservación y preservación de bienes arqueológicos prehispánicos¹⁹.

Dicha norma reconoce la necesidad de adoptar medidas preventivas destinadas a garantizar la conservación de bienes inmuebles prehispánicos, especialmente frente a riesgos de afectación, deterioro o pérdida de evidencias arqueológicas²⁰.

Por su parte, la Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, reconoce a dicho ministerio como organismo rector en materia de cultura y le atribuye competencias vinculadas a la protección, conservación, investigación, promoción y puesta en valor del Patrimonio Cultural de la Nación²¹.

Cabe señalar que el Complejo Arqueológico Miraflores presenta características asociadas a los denominados “templos en U” de la costa central peruana y alberga una

Artículo II. Definición

Se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a todo lugar, sitio, paisaje, edificación, espacio o manifestación material o inmaterial relacionada o con incidencia en el quehacer humano, que por su importancia, significado y valor arqueológico, arquitectónico, histórico, urbanístico, artístico, militar, social, simbólico, antropológico, vernacular o tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico, industrial, intelectual, literario, documental o bibliográfico sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública, o privada con las limitaciones que establece la presente Ley.

El Estado es responsable de su salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y promoción, como testimonio de la identidad cultural nacional

¹⁸ Ley N.º 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, artículo 1 numeral 1.1, modificado por la Ley N.º 31770.

La norma reconoce como bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, entre otros, a los “sitios, espacios, ambientes, yacimientos, zonas, conjuntos monumentales (...) y demás construcciones o evidencias materiales resultantes de la vida y actividad humana” que posean valor arqueológico, histórico o cultural.

¹⁹ Ministerio de Cultura. Resolución Viceministerial N.º 077-2018-VMPCIC-MC, que aprueba la DIRECTIVA N.º 003 2018-VMPCIC/MC “Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación”, publicada el 5 de junio de 2018.

²⁰ La citada resolución establece criterios técnicos vinculados a la delimitación, conservación y protección provisional de bienes inmuebles prehispánicos frente a riesgos de afectación o deterioro

²¹ Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, artículo 5 y artículo 7 literal b). El artículo 5 establece que el Ministerio de Cultura es el “organismo rector en materia de cultura”; mientras que el artículo 7 literal b) dispone que corresponde al ministerio realizar acciones de “declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación”

representación de la Chacana o Cruz Andina considerada una de las más antiguas halladas en Sudamérica, conforme a las investigaciones arqueológicas difundidas por especialistas²².

En tal sentido, la importancia histórica, arqueológica y simbólica del sitio evidencia la necesidad de promover acciones orientadas a su investigación, protección, conservación, promoción y puesta en valor.

De igual manera, la presente iniciativa legislativa se sustenta en el deber del Estado de promover la preservación del patrimonio cultural y fortalecer la identidad cultural de los pueblos del Perú, impulsando mecanismos de articulación institucional entre el Ministerio de Cultura, los gobiernos regionales y los gobiernos locales para garantizar la adecuada protección y difusión del Complejo Arqueológico Miraflores y de la representación de la Chacana o Cruz Andina identificada en dicho sitio arqueológico.

III. IMPACTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se formula en el marco de las atribuciones conferidas a los congresistas de la República por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y los artículos 67, 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, no advirtiéndose incompatibilidad con el ordenamiento constitucional ni con la legislación vigente.

Asimismo, el proyecto de ley resulta concordante con el marco constitucional y legal relacionado con la protección del Patrimonio Cultural de la Nación, especialmente con lo dispuesto en los artículos 2 inciso 19 y 21 de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y la Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.

En ese sentido, la propuesta legislativa no modifica ni sustituye las competencias técnicas y administrativas del Ministerio de Cultura respecto de los procedimientos de identificación, delimitación, declaración, protección y gestión del patrimonio cultural; por el contrario, busca fortalecer y promover acciones orientadas a la investigación, protección, conservación, promoción y puesta en valor del Complejo Arqueológico Miraflores, ubicado en el distrito de Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima, el cual alberga una representación de la Chacana o Cruz Andina de especial relevancia histórica y cultural.

De igual modo, la iniciativa legislativa impulsa la articulación institucional entre el Ministerio de Cultura, el Gobierno Regional de Lima, la Municipalidad Provincial de Huaral, la Municipalidad Distrital de Aucallama y demás entidades competentes, a fin de promover mecanismos de preservación y valorización del patrimonio arqueológico existente en el valle de Chancay.

²² Agencia Peruana de Noticias Andina. “Arqueólogos peruanos hallan la cruz andina más antigua de Sudamérica en Huaral”, 15 de mayo de 2023. Disponible en: <https://andina.pe/agencia/noticia-arqueologos-peruanos-hallan-cruz-andina-mas-antigua-sudamerica-huaral-940082.aspx>

Asimismo, la aprobación de la presente propuesta contribuirá al fortalecimiento de la identidad cultural andina, la promoción del turismo cultural sostenible, la investigación arqueológica y la difusión del patrimonio cultural prehispánico, en beneficio de la población local y de las futuras generaciones.

IV. ANALISIS COSTO Y BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera gasto público adicional ni demanda recursos extraordinarios al Tesoro Público, toda vez que las acciones orientadas a la investigación, protección, conservación, promoción y puesta en valor del Complejo Arqueológico Miraflores serán ejecutadas conforme a las competencias y disponibilidad presupuestal de las entidades involucradas.

Asimismo, la propuesta no dispone la creación de nuevas entidades públicas ni la implementación de estructuras administrativas adicionales, sujetándose a los recursos institucionales existentes del Ministerio de Cultura, del Gobierno Regional de Lima, de la Municipalidad Provincial de Huaral y de la Municipalidad Distrital de Aucallama, en el marco de sus competencias y funciones.

En cuanto a los beneficios, la iniciativa legislativa contribuirá al fortalecimiento de la protección jurídica y conservación del patrimonio arqueológico y cultural vinculado al Complejo Arqueológico Miraflores y a la representación de la Chacana o Cruz Andina identificada en dicho sitio arqueológico.

De igual modo, favorecerá el impulso de investigaciones científicas, históricas y arqueológicas relacionadas con las sociedades prehispánicas de la costa central del Perú, promoviendo la preservación y difusión del patrimonio cultural nacional.

Asimismo, la propuesta contribuirá al fortalecimiento del turismo cultural sostenible y al desarrollo económico local en el distrito de Aucallama y la provincia de Huaral, promoviendo la valorización del patrimonio histórico y arqueológico existente en el valle de Chancay.

Finalmente, la iniciativa permitirá fortalecer la identidad cultural andina, la promoción del complejo Miraflores y la revaloración de la Chacana como símbolo ancestral vinculado a la cosmovisión andina, favoreciendo la educación patrimonial y la difusión cultural patrimonial arqueológico, así como la reducción de riesgos de deterioro, afectación o pérdida del complejo arqueológico mediante el impulso de acciones de protección y conservación.

V. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

a) Vinculación con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional

El proyecto de Ley se enmarca dentro de la Política de Estado 1 del Acuerdo Nacional, denominada: Democracia y Estado de Derecho, y dentro de ella, con la política N° 3. Afirmación de la identidad nacional²³, cuyo contenido señala;

²³ Plataforma de Acuerdo Nacional “Unidos para crecer” <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/i-democracia-y-estado-de-derecho/3-afirmacion-de-la-identidad-nacional/>
www.congreso.gob.pe

"Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro".

b) Vinculación con la política General de Gobierno para el periodo 2021-2026

El proyecto de Ley se enmarca dentro de la Política General de Gobierno para el periodo 2021 -2026, Decreto Supremo N° 164-2021-PCM²⁴ que aprueba la Política General de Gobierno, cuyo "Eje 2: reactivación económica y de actividades productivas con desarrollo agrario y rural", en su punto 2.7, *señala "Promover y diversificar la oferta cultural y turística. 2.7.1 Fortalecer el ecosistema de las artes e industrias culturales y creativas en el país, mediante una oferta diversa y sostenible de bienes y servicios culturales, así como de la participación cultural de la población en el aprovechamiento sostenible y puesta en valor del patrimonio cultural, material e inmaterial del país ". 2.7.4 "Mejorar el posicionamiento de la oferta turística de las diferentes regiones a partir de atributos de diversificación y competitividad de los destinos turísticos".*

²⁴ Diario Oficial del Bicentenario - El Peruano - Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026 Decreto Supremo N° 164-2021-PCM <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2002063-5>
www.congreso.gob.pe